



Expediente: **056150439958**
Radicado: **AU-01244-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/04/2022** Hora: **08:01:44** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado número **CE-05868-2022** del 07 de abril de 2022, los señores **FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 8.297.745 y **ANA CRISTINA RESTREPO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.012.193, a través de su autorizada la señora **DIANA ANDREA ORTIZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.446.521, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generarse en el proyecto denominado **"RESTAURANTE LA CAUSA"** en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-56152, ubicado en la vereda de Llanogrande del municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por los señores los señores **FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 8.297.745 y **ANA CRISTINA RESTREPO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.012.193, a través de su autorizada la señora **DIANA ANDREA ORTIZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.446.521, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generarse en el proyecto denominado **"RESTAURANTE LA CAUSA"** en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-56152, ubicado en la vereda de Llanogrande del municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-05868-2022** del 07 de abril de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **DIANA ANDREA ORTIZ ECHEVERRI**, en calidad de autorizada de los señores **ANA CRISTINA RESTREPO PEREZ** y **FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ**, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: **05.615.04.39958**

Proyectaron: *Judicante Bryan Sanchez Jaimes*

Fecha: 08/04/2022

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Trazabilidad: Vis- Fila -342